



## **Pleno**

### **Secretaría General del Pleno**

#### **ANUNCIO**

**708**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2025**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025:

“ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución

.../...

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, cuyo estado de ingresos asciende a 724.079.122,80 euros, y el de gastos a 718.514.212,55 euros, así como sus Bases de Ejecución.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025 estará integrado por:

1. El Proyecto de Presupuesto de la propia corporación.
2. Los de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta:
  - 2.1. Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
  - 2.2. Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria
  - 2.3. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria
  - 2.4. Consorcio Museo Néstor
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
  - 3.1. Guaguas Municipales, S.A.
  - 3.2. Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
  - 3.3. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
  - 3.4. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
  - 3.5. Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

El presupuesto presenta el siguiente desglose:

ENTIDAD	INGRESOS (euros)	GASTOS (euros)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45

Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consortio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S.A. 92.564.592,40	92.559.278,82	
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S.A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	20.524.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

## SEGUNDO. EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de Exposición Pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la página web municipal o directamente a través de la siguiente dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/>

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación, dentro del referido plazo de Información Pública, a la siguiente dirección de correo electrónico: [organodegestionpresupuestaria@laspalmasgc.es](mailto:organodegestionpresupuestaria@laspalmasgc.es)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.